Q. se nobre alguazil de bullas

En la ciudad de Murcia a diez y seis dias del mes de febrero de mill y quinientos y setenta y siete años. El muy magnifico señor Mossen Sebastian Pacheco regente la vara de justicia de la dicha ciudad por ausencia del muy magnifico señor el licenciado [illegible] alcalde mayor en la dicha ciudad dixo que por quanto la bula de la cruzada a se traido a esta ciudad y el receptor de la dicha bula de esta ciudad no tiene nonbrada persona como es costumbre para la cobrança de la dicha bula la qual [illegible] se nonbre conviene a la brevedad. Para que se de la orden que a de tener la dicha cobrança y que el nonbramiento de la dicha persona de este presente año pertenece a un regidor de este ayuntamiento y a quien le cupo por suerte [illegible] mando se le notifique que luego nonbre persona para receptor de la dicha santa bula que sea abonada y de confiança con apercibimiento que [illegible] a los un dano [illegible] en la cobrança [illegible] a qualquier manera sera a su cargo [illegible] proveio e mando e firmolo.

Sebastian Pacheco

Ante mi
Miguel Navarro

Fran[cis]co Baldes

En la ciudad de Murcia a diez y seis de febrero del dicho año mill quinientos y setenta y siete años el señor [illegible] de este ayuntamiento [illegible] Marin [illegible] el qual nonbro por receptor y cobrador de bulas [illegible] que le cupo por suerte a Fran[cis]co Baldes el moço vezino de esta ciudad. [illegible] al dicho señor alcalde mayor le apremie a que de fianças y firmolo.

[illegible] Marin

Q. se not[ific]o a Fran[cis]co Baldes

En Murcia el dicho dia mes y año dichos yo el s[cribano] de [illegible] el nonbramiento dixo que mandava y mando se notifique al dicho Fran[cis]co Baldes [illegible] nonbrado [illegible] oficio [illegible] receptor luego [illegible] dar q[uent]a [illegible] de la cobrança de los dichos bullas que se le entregaren con apercibimiento que [illegible] de lo que [illegible] a su cargo el daño que se siguiere a la cobrança de la dicha santa bula y [illegible] alguna [illegible] receptor de la dicha [illegible] testigos [illegible] Marin, Miguel de Contreras [illegible]

Ante mi
Miguel Navarro

Sebastian Pacheco

En Murcia el dicho dia mes y año dichos yo el dicho s[cribano] notifique al dicho Fran[cis]co Baldes testigos Manuel Felizes Navarro [illegible] Ximenez [illegible] Curador. Miguel Navarro